



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0476 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 23 DIC. 2015



Visto la Nota N° 200-2015-GORE.ICA-GRDE/DRA, mediante el cual la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura del Gobierno Regional de Ica, solicita demanda adicional de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, con la finalidad de cumplir con el pago de deudas en la específica de gasto 22.23.43 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista correspondiente a los años presupuestales 2014 y 2015.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo tal como se detalla en el Informe N° 031-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE-RVG, se ha determinado realizar una modificación a nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, para atender la Demanda Adicional solicitada por la Unidad Ejecutora antes mencionada;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestario aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta

de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : *Instancias Descentralizadas*
PLIEGO : *449 Gobierno Regional del Departamento de Ica*
DE LA(S) : *En Nuevos Soles*

UNIDAD EJECUTORA : *001 SEDE CENTRAL*
CATEGORIA PRESUPUESTAL : *03 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos*
PRODUCTO / PROYECTO : *3999999 sin Producto*
ACTIVIDAD : *5000991 Obligaciones Previsionales*
FUENTE FINANCIAMIENTO : *Recursos Ordinarios*

5 GASTOS CORRIENTES **59,419.00**
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 59,419.00

TOTAL	S/.	59,419.00
=====		
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	59,419.00
=====		
TOTAL PLIEGO	S/.	59,419.00
=====		

A LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA : *100 AGRICULTURA*





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0476 -2015-GORE-ICA/GR

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES			59,419.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			59,419.00
	TOTAL	S/.	59,419.00
			=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	59,419.00
			=====
	TOTAL PLIEGO	S/.	59,419.00
			=====



Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(s) Ejecutora(s), respecto a las habilitaciones y anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión financiera y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.



Regístrese y comuníquese.

Gobierno Regional de Ica

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial